

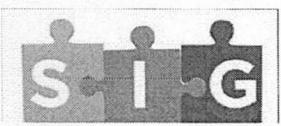


### Por medio de la cual se ordena la apertura al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 0475-2019

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nomenclamiento No 422 del 22 de junio de 2018 y de Posición No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada de la Alcaldía, según Decreto No. 401 del 24 de mayo de 2017, que está autorizado para actuar a nombre de la Alcaldía mediante el Acuerdo No 28 del 10 de diciembre de 2018, y en el ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 86 del 9 de febrero de 1993 (Artículo 11, Número 31, literal b), y la Ley 150 del 18 de febrero de 2007 y decretos reglamentarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7º del artículo 24 y artículo 11 y el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 86 de 1993, así como el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 150 del 18 de febrero de 2007, específicamente del artículo 222, 111, 221, 155 del Decreto 082 del 20 de mayo de 2017 y el Decreto Municipal 59 del 25 de julio de 2014 —Manual de Contratación y,

#### CONSIDERANDO

- Que la Ley 86 del 9 de febrero de 1993, en sus artículos 11 y 31, literal b), establece la selección objetiva, económica y responsable de los proveedores de bienes y servicios, en el momento de adelantar la contratación de los bienes y servicios de los entes estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la eficiencia y la mejor prestación de los servicios públicos y la efectividad de los recursos que se destinan a los administrados.
- Que la Ley 1150 del 2007 indica en artículo 21 (2º) (...) **Parágrafo 1º**. La entidad deberá justificar de manera previa la apertura de proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adoptar.
- Que el Decreto 082 del 20 de mayo de 2017 establece en el **Artículo 221.1.2.5.1.5 Acto administrativo de apertura del proceso de selección** que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección previstas en el artículo 21 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
  1. El objeto de la contratación a realizarse.
  2. La modalidad de selección que corresponde a la contratación.
  3. El Cronograma.
  4. El lugar físico o electrónico, en el que se puede consultar y recibir los pliegos de condiciones y los estudios y documentos prescriptivos.
  5. La convocatoria para las personas ciudadanas.
  6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
  7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.





Por medio de la cual se ordena la apertura al  
**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 647592019**

- Que de conformidad con las facultades otorgadas mediante Decreto 401 del 24 de mayo de 2012 POR EL GOBIERNO DE LA SEDE LEGISLATIVA SE FUNCIONES Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – DECRETOS 599 DEL 25 DE JUNIO DE 2014 Y 2014 ARTÍCULO SEGUNDO SEGUNDO establece “ Modifíquese el artículo 36 del Decreto 1070 del 27 de diciembre de 2016 el cual queda así: Artículo 36 Delegation (a) (a) Secretario (a) de la Alcaldía del Municipio de Pereira la competencia para adelantar los trámites pre-contractuales a partir del proyecto de pliego sur apertura de los procesos de selección del contratista, (...)”
- Que el principio de transparencia se hace efectivo mediante el día de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 501 de 2007 y demás decretos reglamentarios de acuerdo con el cual la selección del contratista se realiza por LICITACIÓN PÚBLICA, selección basada en criterios, méritos y contratación directa, mínima cuantía, con las excepciones contempladas en las normas legales citadas.
- En atención a la naturaleza del contrato y al valor estimado del mismo, el cual supera la menor cuantía de adjudicación de servicios requeridos por la entidad para la realización de **ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD; IMPLEMENTACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL – TVD; DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE PROCESOS DE COBRO COACTIVO EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE DEL ARCHIVO GENERAL DE NACIÓN**, para la selección del contratista deberá adelantarse el proceso de selección objetiva a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 artículo 2 numeral 1 de la Ley 1075 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.1.2.
- Que el Municipio de Pereira, por medio de la Secretaría de Hacienda, requiere contratar el siguiente objeto contractual, **“ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL; TRD; IMPLEMENTACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL; DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE DEL ARCHIVO GENERAL DE NACIÓN”**.
- Que se realizarán los correspondientes estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015, en los cuales se justifica la contratación referida en este acto administrativo.
- Que de conformidad con los artículos 72.2, 1.2.1.1.7.2.1.4 y 2.1.4 del Decreto 1082 del 2015 publicado en el Gaceta de la República, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos serán el Sistema Electrónico de Contratación





Por medio de la cual Se ordena la apertura al **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 0475-2019**

Pública "SECOOP", [www.colombiainformatica.gov.co](http://www.colombiainformatica.gov.co), por un término superior a diez (10) días hábiles contados a partir del 30 de agosto de 2019 y el 26 de septiembre de 2019, periodo durante el cual se presentarán observaciones.

- Que los pliegos de condiciones y estudios los dos últimos que forman parte del presente proceso podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOOP" [www.colombiainformatica.gov.co](http://www.colombiainformatica.gov.co), igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Hacienda Cra. 7ª No 18555 Palacio Municipal 5º piso.
- Que la presente publicación se efectúa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOOP", cuyo sitio web es [www.colombiainformatica.gov.co](http://www.colombiainformatica.gov.co), a fin de que el Público en general, las autoridades y todas las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporales puedan participar en el presente trámite precontractual como aspirantes a contratar el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y demás términos y condiciones definitivos, los cuales estarán disponibles en la red de página WEB.
- Que el Municipio de Pereira encargará el contrato cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL - TRD; IMPLEMENTACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD; DIGITALIZACIÓN E INDEIXACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE RESERVAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"**, con ocasión al presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 0475-2019, con cargo a los presupuestos de la estructura vigente a la agencia, y el siguiente CDP expedido por la Secretaría de Hacienda:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación económica es de hasta **OCHOCIENTOS OCHENTA DÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS MONEDAS LEGALES COLOMBIANAS (\$828.383.333)** INCLUIDO, los cuales se asignan a las siguientes Certificaciones de Disponibilidad de Presupuesto expedidas por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios del Municipio:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	CENTRO DE DE COSTOS	FONDO	PROYECTO	VALOR
4670	18/07/2019	30172769	1106	824	20176800100633	\$883.971.667

- Que el Municipio de Pereira da inicio al proceso de licitación No. 0475-2019 cuyo objeto es: **"ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL - TRD; IMPLEMENTACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD; DIGITALIZACIÓN E INDEIXACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"**, en el que se ha agotado la etapa de aplicación de los términos y condiciones de los avisos de convocatoria a estos pliegos, así como la suscripción del proyecto de pliego de





Por medio de la cual se ordena a dar trámite al  
**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 047530291**

condiciones, en el Sistema Sistema Electrónico de Contratación Estatal, Estatal, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

- Que se convocará a las diversas ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 800 del 1993 y la Ley 855 del 2003.
- Que remítase a la exposición, la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Municipio de Pereira,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Adoptar el pliego de condiciones ordenales para el proceso de Licitación Pública N° 047530291 cuyo objeto es prestar el "ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL TRD; IMPLEMENTACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL ALTVD; DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ARCHIVO GENERAL DE NAACIONES, que serán publicados en el "SECCOP".

**Artículo 2º:** Adoptar los plazos y fechas establecidos en el pliego de condiciones los cuales se ajustarán al siguiente cronograma:

AVISO PÚBLICO (LEY 801 DE 2001, Ley 800 de 1993, Ley 855 de 2003, Ley 1712 de 2014, Artículo 30, numeral 3 y artículo 4º del Decreto 009 de 2012, Artículo 224)	FECHA: 30 de AGOSTO de 2019
AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ANALISIS DEL SECTOR, CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN Y ANEXOS.	FECHA: 30 de AGOSTO de 2019
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: Del 30 de AGOSTO de 2019 at 13 de SEPTIEMBRE de 2019
RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA: 17 de SEPTIEMBRE de 2019
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
AUDIENCIA DE ANÁLISIS DE BIENES	FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 LUGAR: Cra. 7 N° 18 -55 Secretaría de Hacienda 5° piso. HORA: 04:00 PM
AUDIENCIA DE CALIFICACIÓN DE PLIEGOS SI LA SOLICITAN	FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 LUGAR: Cra. 7 N° 18 -55 Secretaría de Hacienda 5° piso. HORA: 04:30 PM
PUBLICACIÓN DE BIENES	FECHA: HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE	FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 LUGAR: Cra. 7 N° 18-55 Secretaría de Hacienda 5° piso. HORA: 04:00 PM



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. **Iki-10666**

DE **16 SEP 2019**

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura al  
**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 047572019**

EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA: DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PERMANENCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN - SUBSANAR DOCUMENTOS	FECHA: DEL 01 AL 07 DE OCTUBRE DE 2019
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA: EL 08 DE OCTUBRE DE 2019
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2019 LUGAR: Cra. 7 N° 1855 Secretaría de Hacienda 5º piso. HORA: 03:00 PM

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de Licitación Pública podrá ser modificado y ampliado mediante la denuncia, necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, en el caso de la actividad que se está realizando, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público general que requieran análisis y que pueda afectar la honra al cumplimiento del proceso.

**Artículo 3º:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 89 de 1993, en concordancia con la Ley 885 de 2003, se convocará a las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Este puede describirse en el portal único de contratación [www.cotobla.com/paragoyoco](http://www.cotobla.com/paragoyoco).

**Artículo 4º:** La presente resolución genera paratiría a la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

*DORA PATRICIA OSSINA PARRA*

**DORA PATRICIA OSSINA PARRA**  
Secretaria de Alcaldía  
Delegada de Alcaldía de Pereira

*DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GIL*

**DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GIL**  
Tesorera

Directora Operativa de Gestión Contractual *CAZ*

Revisión Jurídica: *Luz Eli Rodríguez Gómez*

Proyecto y Elaboración: **JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**  
Abogado Secretaría de Hacienda

